CONTRATO No.	C-MT-SA-M-010-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TIBASOSA
REP. LEGAL:	EDUARDO SALCEDO VELOSA
NIT:	891.855.361-6
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO ADESOC
NIT:	826.003.061-1
REPRESENTANTE	IGNACIO PLAZAS PEREZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 9.529.394 DE SOGAMOSO
OBJETO:	MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CUATENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUANTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($244.844.154,95) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos: **EDUARDO SALCEDO VELOSA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.766.275 expedida en Bogotá, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, nombrado por elección popular para el periodo 2024-2027, cargo para el cual tomó posesión mediante acta No 01 de fecha 22 de Diciembre de 2023, según consta en Escritura Pública No 4238 de 2023, de la Notaria Segunda del Círculo de Duitama, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, de la C.P.C., la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, entre otras facultades establecidas a rango de ley y de conformidad con las facultades expresas para contratar en virtud del artículo 11, de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada MUNICIPIO DE TIBASOSA, distinguida con N.I.T. 891.855.361-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE TIBASOSA, de una parte y de otra parte **IGNACIO PLAZAS PEREZ** con CC. 9.529.394 de Sogamoso, en calidad de representante legal **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO ADESOC** con NIT: 826.003.061-1 con dirección para notificaciones Carrera 2 No. 5A-44 del municipio de Tibasosa, Email: ignaciopiazas@gmail.com , celular 3118480390, con matrícula mercantil No. S0500557 del 12 de septiembre de 2002 y renovada en la fecha 4 de marzo de 2024, con actividad código 4220 Denominada "Construcción de proyectos de servicio público" con registro de proponentes No. 616 renovado con fecha 14 de marzo de 2024. parte a quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 8o de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA de acuerdo a lo que para el mismo establecen las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que según el Estudio de Conveniencia y Oportunidad de noviembre de 2024, se solicitó la contratación con el siguiente objeto: **MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ. 2)** Que la actividad contractual que realice el Municipio, se sujetará a la constitución y la Ley, especialmente a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007, a sus Decretos Reglamentarios y a la normatividad que la derogue y/o adicione, Directivas Presidenciales y el Manual de Contratación adoptado. **3)** Que el alcalde Municipal, mediante resolución No. 0557 del 22 de noviembre de 2024, debidamente facultado, autorizó iniciar los trámites para la contratación, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 9 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, modificatorio del artículo 21 del Decreto 1737 de

1998. **4)** Que **IGNACIO PLAZAS PEREZ** en calidad de representante legal de **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO ADESOC**, presentó propuesta en el proceso de Selección Abreviada PC-MT-SA-M-010-2024, adelantado por el Municipio en el mes de noviembre de 2024 siendo la persona favorecida con el citado proceso público. **5)** Que mediante resolución 0621 del 05 de diciembre de 2024 el alcalde municipal adjudicó el contrato. **6)** Que este contrato se puede celebrar de conformidad con lo estatuido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Que, realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan el presente contrato de Obra pública que está contenido en las siguientes, **CLÁUSULAS**: **PRIMERA. OBJETO. -** En virtud de la celebración del presente contrato, LA CONTRATISTA se obliga con el Municipio con autonomía técnica y administrativa a desarrollar el siguiente objeto **"MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ,** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO Y LA PROPUESTA ACEPTADA AL CONTRATISTA, según la siguiente descripción:

NO	APU	ITEMS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE CEMENTE PALACIOS – SEDE ESTERILLAL					
1.1	COCINA Y RESTAURANTE					
1.1.1	1.01.63.	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	m2	9,44	$ 13.629,00	$ 128.657,76
1.1.2	1.15.08.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	m2	11,44	$ 211.628,14	$ 2.421.025,92
1.1.3	1.15.07.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	unidad	5	$ 128.653,02	$ 643.265,10
1.2	SALÓN DE COMPUTO					
1.2.1	1.01.50.	DESMONTE CIELO FALSO MADERA	m2	39,5	$ 6.678,14	$ 263.786,53
1.2.2	1.01.58.	DESMONTE ESTRUCTURA MADERA CIELO FALSO	m2	39,5	$ 7.027,49	$ 277.585,86
1.2.3	1.01.53.	DESMONTE CUBIERTA TEJA DE BARRO.	m2	3	$ 36.571,90	$ 109.715,70
1.2.4	1.12.46.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA DE BARRO TIPO ESPAÑOLA	m2	3	$ 150.989,35	$ 452.968,05
1.2.5	1.12.02.	ALISTADO E IMPERMEABILIZADO PARA TEJA BARRO	m2	3	$ 178.944,91	$ 536.834,73
1.2.6	1.13.17.	LAMINA PANEL(PVC-FOIL ALUM)	m2	39,5	$ 40.826,00	$ 1.612.627,00
1.2.7	1.07.04.	SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA	unidad	6	$ 172.645,37	$ 1.035.872,22
1.2.8	1.07.16.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR DE 12 W	unidad	6	$ 20.761,54	$ 124.569,24
1.2.9	1.07.03.	SALIDA BIFÁSICA+ TOMA, TUBO PVC Ø 1/2, INCLUYE REGATAS	unidad	10	$ 205.335,30	$ 2.053.353,00
1.2.10	1.05.08.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	3	$ 30.780,52	$ 92.341,56
1.3	SALÓN DE CLASES					
1.3.1	APU PG	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO AISLADO	unidad	3	$ 27.961,70	$ 83.885,10
1.3.2	APU PG	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES CUBIERTA TEJA ASBESTO CEMENTO	M2	50	$ 23.721,96	$ 1.186.098,00
1.3.3	1.12.19.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	m	2	$ 64.211,85	$ 128.423,70
1.3.4	1.12.23.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	m2	2	$ 64.891,21	$ 129.782,42
1.4	AREAS EXTERNAS					
1.4.1	1.02.17.	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO	M3	11,7	$ 51.943,58	$ 607.739,89

1.4.2	3.03.02	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	M3	11,2	$ 230.547,08	$ 2.582.127,30
1.4.3	1.19.07	DEMARCACION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0,08 M	m	187	$ 7.460,36	$ 1.395.091,06
1.4.4	APU PG-C	MATENIMIENTO DE CANCHAS (INCLUYE SOLDADURA, REEMPLAZO DE PERFILES, CAMBIO DE TABLEROS, CAMBIO DE AROS , PINTURA ANTICORROSIVA, ESMALTE A DOS MANOS Y MALLA DE ARO)	UND	2	$ 1.180.242,15	$ 2.360.484,30
1.4.6	1.18.05	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0,10 MTS, EN CONCRETO DE 17,5 MPa - (2500 PSI)	m2	1	$ 68.183,43	$ 68.183,43
1.5	LAVADERO					
1.5.1	1.01.27	DEMOLICIÓN LAVADERO EXISTENTE	unidad	1	$ 47.819,77	$ 47.819,77
1.5.2	1.03.19	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0,10 MTS	m2	4,15	$ 285.260,82	$ 1.183.832,40
1.5.3	1.04.30	MURO TOLETE COMUN E=0,10 mts	m2	7	$ 80.547,73	$ 563.834,11
1.5.4	1.05.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	12,24	$ 30.780,52	$ 376.753,56
1.5.5	1.05.02	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	m	15,4	$ 9.852,23	$ 151.724,34
1.5.6	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	m2	12,24	$ 76.346,39	$ 934.479,81
1.5.7	1.10.19	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	m	15,4	$ 11.374,81	$ 175.172,07
1.5.8	1.02.38	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	m	8	$ 31.098,23	$ 248.785,84
1.5.9	1.06.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	m	8	$ 12.850,10	$ 102.800,80
1.5.10	APU PG-C	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 135 3"	unidad	2	$ 41.344,09	$ 82.688,18
1.5.11	1.10.14	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS DE PISO SOSCO 4"4"3 ALUMINIO	unidad	1	$ 25.750,45	$ 25.750,45
1.5.12	APU PG-C	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA POZUELO DE 3" EN BRONCE	unidad	1	$ 27.003,46	$ 27.003,46
1.5.13	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	39,27	$ 7.002,12	$ 274.973,25
1.5.14	1.06.24	SUMINISTRO E INSTALREGISTRO CORTINA ROSCADO RED-WHITE 1/2"	unidad	1	$ 46.565,28	$ 46.565,28
1.5.15	1.02.04	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	unidad	1	$ 308.617,31	$ 308.617,31
1.5.16	1.02.01	BASE EN CONCRETO POBRE E=0,05 mts. 14 MPa - (2000 PSI)	m2	3,88	$ 36.230,07	$ 140.934,97
1.6	CERRAMIENTO					
1.6.1	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	m2	162	$ 16.684,41	$ 2.702.874,42
1.6.2	APU PG	MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTO EXISTENTE EN MALLA ESLABONADA	m2	54	$ 42.559,48	$ 2.298.211,92
1.6.3	1.04.24	MURO PRENSADO TIPO SANTA FE E=0,12 mts	m2	78,93	$ 119.082,74	$ 9.399.200,67
1.6.4	1.02.08	CONCRETO CICLOPEO 17,5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	m3	24,6	$ 495.243,91	$ 12.183.000,19
1.6.5	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	m3	11,07	$ 829.581,32	$ 9.183.465,21
1.6.6	1.04.01	ALFAGIA EN CONCRETO E=0,15mts. 17 5 MPa - (2500 PSI) INC. REFUERZO	m	123	$ 44.020,29	$ 5.414.495,67

1.6.7	1.03.01	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA	m3	0,89	$ 1.198.077,32	$ 1.066.288,61
1.6.8	1.20.08	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 MM (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1"X1"X3/16") H=2.1	m2	248	$ 140.222,33	$ 34.494.693,18
1.6.9	APU PG	REEMPLAZO DE TUBO GALVANIZADO DE 2 1/2 X 2mm EN CERRAMIENTO FRONTAL	UND	4	$ 168.074,94	$ 672.299,75
1.6.10	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	1153	$ 7.002,12	$ 8.073.444,36
1.7	PINTURAS DE MUROS					
1.6.3	1.09.17.	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	m2	256,5	$ 17.576,11	$ 4.543.424,44
1.7.1	1.09.18.	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	m2	104,3	$ 10.307,86	$ 1.075.109,80
1.7.2	1.09.11	ESTUCO MUROS	m2	36,28	$ 10.155,28	$ 368.433,56
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE CLEMENTE PALACIOS -SEDE LA CARRERA					
2.1	COCINA Y RESTAURANTE ESCOLAR					
2.1.1	1.01.63.	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	m2	2,2	$ 13.629,00	$ 29.983,80
2.1.2	1.15.08.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	m2	2,2	$ 211.628,14	$ 465.581,91
2.1.3	1.15.07.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	unidad	1	$ 128.653,02	$ 128.653,02
2.1.4	1.17.05	VIDRIO 4 MM	m2	0,68	$ 64.603,83	$ 43.930,60
2.1.5	1.13.17	LAMINA PANEL(PVC-FOIL ALUM)	m2	63,5	$ 40.826,00	$ 2.592.451,00
2.1.6	1.09.18.	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	m2	194,5	$ 10.307,86	$ 2.004.878,77
2.1.7	1.09.11	ESTUCO MUROS	m2	19,45	$ 10.155,28	$ 197.520,20
2.1.8	1.05.08.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	1	$ 30.780,52	$ 30.780,52
2.1.9	1.02.37.	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	m	50	$ 24.389,23	$ 1.219.461,50
2.1.10	1.02.17.	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO	M3	7,5	$ 51.943,56	$ 389.576,85
2.1.11	1.02.04	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	unidad	2	$ 308.617,31	$ 617.234,62
3	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO FRANCO IZASA					
3.1	COCINA Y RESTAURANTE ESCOLAR					
3.1.1	1.01.63.	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	m2	1,73	$ 13.629,00	$ 23.578,17
3.1.2	1.01.33.	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	M2	0,5	$ 13.629,00	$ 6.814,50
3.1.3	1.01.24.	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	m2	3	$ 9.548,43	$ 28.645,29
3.1.4	1.04.30.	MURO TOLETE COMUN E=0.10 mts.	m2	0,5	$ 80.547,73	$ 40.273,87
3.1.5	1.05.08.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	23	$ 30.780,52	$ 707.951,96
3.1.6	1.05.02.	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	m	4,8	$ 9.852,23	$ 47.290,70
3.1.7	1.10.05.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	m2	3	$ 76.346,39	$ 229.039,17
3.1.8	1.10.19.	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	m	7,2	$ 11.374,81	$ 81.898,63
3.1.9	1.09.18.	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	m2	2	$ 10.307,86	$ 20.615,72
3.1.10	1.09.11	ESTUCO MUROS	m2	2	$ 10.155,28	$ 20.310,56
3.1.11	APU PG	INSTALACIÓN VENTANA LAMINA	M2	1,73	$ 98.195,71	$ 169.878,57

3.1.12	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	m2	2,2	$ 16.684,41	$ 36.705,70	
3.1.13	1.09.17.	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	m2	22	$ 17.576,11	$ 386.674,42	
3.1.14	APU PG-C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE 78CM * 45CM (INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS)	UND	1	$ 1.970.186,84	$ 1.970.186,84	
4		INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL – SEDE LAS VUELTAS					
4.1		COCINA Y RESTAURANTE ESCOLAR					
4.1.1	1.17.05.	VIDRIO 4 MM	m2	1,47	$ 64.609,83	$ 94.967,63	
4.1.2	APU PG	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO AISLADO	unidad	2	$ 27.961,70	$ 55.923,40	
4.1.3	1.09.04.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA COBRE 1/2	M	12	$ 26.020,25	$ 312.243,00	
4.1.4	1.17.03	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	unidad	1	$ 136.131,15	$ 136.131,15	
4.1.5	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	m2	122	$ 10.307,86	$ 1.257.558,92	
4.1.6	1.09.11	ESTUCO MUROS	m2	3	$ 10.155,28	$ 30.465,84	
4.1.7	1.03.19.	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.10 MTS	m2	1,46	$ 285.260,82	$ 416.480,80	
4.1.8	1.04.30	MURO TOLETE COMUN E=0.10 mts	m2	1,5	$ 80.547,73	$ 120.821,60	
4.1.9	1.05.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	3,18	$ 30.780,52	$ 97.882,05	
4.1.10	1.15.11.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA BANCARIA INC. ANTICORROSIVO	m2	1,35	$ 126.759,11	$ 171.124,80	
5		INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE CLEMENTE PALACIOS - SEDE CENTRAL					
5.1		AUDITORIO					
5.1.1	APU PG	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO SOBRE TEJA TERMOACUSTICA	m2	2	$ 160.493,48	$ 320.986,95	
5.1.2	1.13.17	LAMINA PANEL(PVC-FOIL ALUM)	m2	285	$ 40.826,00	$ 11.635.410,00	
5.1.3	APU PG	MANTENIMIENTO LIMPIEZA E IMPERMEAVILIZACIÓN DE VIGA CANAL EN CONCRETO	m	11,35	$ 24.073,99	$ 273.239,78	
5.1.4	APU PG	DESMONTE CIELO FALSO EN DRYWALL	m2	285	$ 7.427,96	$ 2.116.967,46	
5.1.5	APU PG	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES CUBIERTA TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL	M2	200	$ 23.828,22	$ 4.765.644,00	
5.1.6	1.05.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	10	$ 30.780,52	$ 307.805,20	
5.1.7	1.18.08	FACHADA EN GRANIPLAS	M2	72,2	$ 33.893,76	$ 2.447.129,47	
5.1.8	APU PG-C	IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS INTERNOS	M2	72,2	$ 39.410,40	$ 2.845.430,99	
5.1.9	1.09.18.	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	m2	28,35	$ 10.307,86	$ 292.227,83	
5.1.10	1.09.05.	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	m2	40,05	$ 16.684,41	$ 668.210,62	
5.1.11	APU PG-C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED RD 24W NW REF P24630 O SIMILAR	UND	12	$ 36.482,64	$ 437.791,68	
5.1.12	APU PG-C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 18W NW SP REF P26397 O SIMILAR	UND	10	$ 29.517,64	$ 295.176,40	
5.1.13	APU PG-C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CUADRADO 60X60 40W REF P27930 O SIMILAR	UND	13	$ 91.167,64	$ 1.185.178,32	
5.1.14	APU PG	AMPLIACIÓN SALIDA LAMPARA TOMA PVC	UND	34	$ 36.145,27	$ 1.228.939,18	
5.1.15	1.07.55	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CABLE 12AWG HFFR LS COBRE PVC 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR	UND	2	$ 110.096,26	$ 220.192,52	
5.1.16	APU PG	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACIÓN	M	65	$ 23.242,28	$ 1.510.748,90	
5.2	LAVADERO						

5.2.1	1.01.27	DEMOLICIÓN LAVADERO EXISTENTE	unidad	1	$ 47.819,77	$ 47.819,77
5.2.2	1.03.19	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.10 MTS	m2	3,3	$ 285.260,82	$ 941.360,71
5.2.3	1.04.30	MURO TOLETE COMUN E=0.10 mts.	m2	7	$ 80.547,73	$ 563.834,11
5.2.4	1.05.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	12,24	$ 30.780,52	$ 376.753,56
5.2.5	1.05.02	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	m	15,4	$ 9.852,23	$ 151.724,34
5.2.6	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	m2	12,24	$ 76.348,39	$ 934.479,81
5.2.7	1.10.19	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	m	15,4	$ 11.374,81	$ 175.172,07
5.2.8	1.02.38	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	m	8	$ 31.098,23	$ 248.785,84
5.2.9	1.06.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	m	8	$ 12.850,10	$ 102.800,80
5.2.10	apu PG	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 135 3"	unidad	2	$ 41.344,09	$ 82.688,18
5.2.11	1.10.14	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS DE PISO SOSCO 4"4"3 ALUMINIO	unided	1	$ 25.750,45	$ 25.750,45
5.2.12	APU PG	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA POZUELO DE 3" EN BRONCE	unidad	1	$ 27.003,46	$ 27.003,46
5.2.13	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	36	$ 7.002,12	$ 252.076,32
5.2.14	1.06.24	SUMINISTRO E INSTALREGISTRO CORTINA ROSCADO RED-WHITE 1/2"	unidad	1	$ 46.565,28	$ 46.565,28
5.2.16	1.02.01	BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 14 MPa - (2000 PSI)	m2	3,3	$ 36.230,07	$ 119.559,23
5.3	RESTAURANTE					
5.3.1	1.10.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	m2	2	$ 76.346,39	$ 152.692,78
5.3.2	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	m2	14,08	$ 17.576,11	$ 247.471,63
5.3.3	1.01.20	DEMOLICIÓN CUNETA EN CONCRETO	m	20,2	$ 6.811,69	$ 137.596,14
5.3.4	APU PG	CONSTRUCCIÓN DE CUNETA EN CONCRETO 0.30 X 0.12 MTS INCLUYE REFUERZO	m	20,2	$ 57.698,43	$ 1.165.508,33
5.3.5	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	m2	38,1	$ 16.684,41	$ 635.676,02
5.3.6	APU PG	DEMOLICIÓN DE GRANIPLAST EN TECHOS	m2	43,1	$ 7.949,72	$ 342.633,06
5.3.7	1.09.10	ESTUCO BAJO PLACA	m2	43,1	$ 19.412,88	$ 836.695,13
5.3.8	APU PG-C	ESMALTE EPÓXICO BASE AGUA EPOXIAGUA 8LER O SIMILAR BAJO PLACA	m2	43,1	$ 30.260,06	$ 1.304.208,59
5.3.9	1.02.13	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa. SECCION RECTANGULAR	m3	2,25	$ 829.581,32	$ 1.866.557,97
5.3.10	3.10.12	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	156	$ 7.002,12	$ 1.092.330,72
5.3.11	1.04.30	MURO TOLETE COMUN E=0.10 mts.	m2	12,5	$ 80.547,73	$ 1.006.846,63
5.3.12	1.05.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	28	$ 30.780,52	$ 861.854,56
5.3.13	1.05.02	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	m	51	$ 9.852,23	$ 502.463,73
5.3.14	1.09.17	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	m2	28	$ 17.576,11	$ 492.131,06
5.3.15	1.10.19	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	m	3,83	$ 11.374,81	$ 43.535,27
5.4	TANQUES					

5.4.1	APU PG	ESCALERA DE GATO INC. ANTICORR. TUBO D=1" CON REJA DE PROTECCION	m	9	$ 650.197,90	$ 5.851.781,13
5.4.2	1.06.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS. INC. ACCESORIOS	und	1	$ 496.283,30	$ 496.283,30
5.5	CUBIERTA					
5.5.1	1.12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	221	$ 17.135,36	$ 3.786.914,56
5.5.2	1.12.27.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO P7 N° 6	m2	19,6	$ 66.603,76	$ 1.305.433,70
5.5.3	1.22.08	1.22.08 CANALETA PLÁSTICA 10 X 4.5	m	7	$ 80.070,76	$ 560.495,32
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL – SEDE EL CHORRITO					
6,1	APU PG-C	MATENIMIENTO DE CANCHAS (INCLUYE SOLDADURA, REEMPLAZO DE PERFILES, CAMBIO DE TABLEROS, CAMBIO DE AROS , PINTURA ANTICORROSIVA, ESMALTE A DOS MANOS Y MALLA DE ARO)	UND	2	$ 1.180.242,15	$ 2.360.484,30

VALOR TOTAL COSTO DIRECTO	$ 188.341.657,65
ADMINISTRACIÓN 22%	$ 41.435.164,68
IMPREVISTOS 3 %	$ 5.650.249,73
UTILIDAD 5%	$ 9.417.082,88
VALOR TOTAL	**$ 244.844.154,95**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Para la debida ejecución del objeto contractual, LA CONTRATISTA se obliga con lo siguiente: 1. Garantizar calidad en el personal, los materiales, elementos, herramientas y equipos que se vayan a utilizar que se empleen en cada uno de las actividades a realizar. 2. El personal que trabaje en el desarrollo de las actividades que requieran trabajo en alturas, debe acreditar tener certificado de trabajo en alturas como documento autorizado para este trabajo. 3. Suministrar los materiales descritos en la descripción del objeto, en las mejores condiciones de calidad del mercado, en las cantidades y caracteristicas descritos anteriormente. 4. Todo el personal que labore al servicio del contratista debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del contrato y deberá estar plenamente identificado. 5. El contratista deberá proveer todos los elementos, insumos y materiales necesarios para efectuar las obras. 6. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desplazamiento de personal, equipos, insumos y materiales a los diferentes lugares donde se encuentran ubicadas las obras. 7. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 8. Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato, así como efectuar la señalización preventiva en los sitios indicados. 9.Revisar, controlar y supervisar el estado de ejecución de la obra, para que ésta se desarrolle con diligencia, mediante la utilización de conocimientos técnicos adecuados, lograr que las condiciones técnicas sean las más favorables, implementar las medidas de seguridad reglamentarias y controlar los riesgos que se identifiquen para este contrato. 10. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y la interventoría, y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato. 11. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución de la obra. 12. Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Municipio o el supervisor del contrato y la interventoría. En dichas reuniones podrán participar el alcalde, por derecho propio, o sus delegados. De dichas reuniones se elaborará

un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la supervisión. 13. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. EL MUNICIPIO no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral. 14. El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra de manera permanente el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de precios unitarios de la propuesta. **Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán:** 1. Desarrollar el contrato descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores. 2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 3. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato. 4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. 5. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 8. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 9. El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer. 10. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato. 11. El contratista, una vez firme acta de inicio dentro de los tres días siguientes, deberá entregar al supervisor, contratista de obra una programación detallada en el cual se evidencie la programación físico - financiera del proyecto, la cual debe contener los siguientes aspectos: a) Diagrama de Gantt con valor programado. Se solicita al contratista llevar a nivel de detalle la programación física por semanas para su correcto seguimiento. Fecha de inicio de acuerdo con acta e incluir la fecha de terminación del proyecto, por lo tanto, se solicita la entrega de dicha programación en Microsoft Project para poder llevar una programación adecuada al proyecto. b) Flujo de caja semanal. Se deberá presentar un flujo de caja semanal de todas las actividades contractuales, donde al final de cada semana se evidencia el acumulado de las obras programadas y las obras ejecutadas. c) Discriminación del A.I.U. Se deberá presentar el análisis detallado del A.I.U el cual incluirá el staff de personal necesario para adelantar las actividades propias del proyecto (director de obra, residente de obra, residente S&SO etc.), y los costos asociados a legalización del proyecto, pólizas, tributos y todos los gastos que se consideren pertinentes para el buen funcionamiento del proyecto. **12)** EL CONTRATISTA se compromete a constituir y allegar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor del Municipio, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria con los amparos exigidos en el pliego de condiciones. **TERCERA. TÉRMINO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN:** La ejecución de este contrato deberá desarrollarse Como máximo en El término para el cumplimiento del objeto del contrato pretendido será de **VEITE (20) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo registro presupuestal, aprobación de la póliza única. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual

forma y/o por el tiempo que consideren necesario. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para los efectos legales el valor total del presente Contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUATENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUANTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($244.844.154,95) MCTE** que se cancelarán así: El Municipio cancelará el valor del contrato así: mediante actas parciales de avance de obra, tomando como referencia los precios unitarios ofertados, previa facturación. Todo pago se realizará a través del interventor previa verificación de avance de obra efectuado por el Supervisor, avance que tendrá que ser igual o superior al valor solicitado en pago, presentación de informe por parte del contratista de obra y del interventor de obra, y haberse allegado factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: LA CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio y **LA CONTRATISTA. SEXTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.)** Cancelar a LA CONTRATISTA el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas en la cláusula cuarta del presente contrato. **2.)** Permitir el acceso a la documentación e información que **LA CONTRATISTA** requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato. **SÉPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de este Contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio según el Disponibilidad presupuestal No. 2024000840 de fecha 30 de noviembre de 2024, con la siguiente descripción:

CÓDIGO ROBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR EN EL RUBRO	VALOR A AFECTAR
23201010010207-01-124103-01-2201052-2024158060052	SGP- EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	L.E.3. P.D. – Infraestructura Educativa mejorada. Programa Calidad Cobertura y fortalecimiento a la educación inicial, preescolar, básica y media	$93.963.617,00	$93.961.899,73
23201010010207-02-12303-01-2201052-2024158060052	SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	L.E.3. P.D. – Infraestructura Educativa mejorada. Programa Calidad Cobertura y fortalecimiento a la educación inicial, preescolar, básica y media	$142.611.584,22	$142.611.584,22
23201010010207-03-133603-01-2201052-2024158060052	RECURSOS DEL BALANCE SGP	L.E.3. P.D. – Infraestructura Educativa mejorada. Programa Calidad Cobertura y fortalecimiento a la educación inicial, preescolar, básica y media	$8.370.671,00	$8.370.671,00
TOTAL			**$244.945.872,22**	**$244.944.154,95**

OCTAVA. GARANTÍAS: LA CONTRATISTA se compromete a constituir y allegar como máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor del Municipio, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Del valor total del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra	20	Del valor total del contrato	cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de recibo final la cual deberá ser suscrita a mas tarder el ultimo dia de vigencia del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales	10	Del valor total contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Bien para pinturas y estucos	10	Del valor total contrato	La del contrato y un (1) año más.
Responsabilidad Civil extracontractual		EL MONTO SERA DE 200 SMLMV.	La del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías de Cumplimiento y Calidad del servicio prestado, por un plazo de cuatro meses más. **NOVENA. INDEMNIDAD: LA CONTRATISTA** indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Municipio y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por **LA CONTRATISTA** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. **LA CONTRATISTA** será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones de **LA CONTRATISTA,** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico: ***10.1.*** **CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS*)* AL CONTRATISTA.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de LA CONTRATISTA, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el Municipio se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **LA CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **LA CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que **LA CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. ***10.2.*** **CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA.** Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral *10.1.*, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **LA CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, **LA CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo de **LA CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en el numeral **10.1.** y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el municipio, en caso de incumplimiento del contrato por **LA CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **LA CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **LA CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que **LA CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARÁGRAFO:** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de Tibasosa si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos

a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **LA CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS. LA CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que LA CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA** a través de su Representante Legal declara expresamente bajo la gravedad de juramento que tanto él como la entidad que representa no se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA** será realizada por El Municipio para lo cual el Representante Legal manifiesta que designa al secretario de Infraestructura y movilidad ing. **JAIME ANDRÉS ZEA GUTIERREZ,** o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato. Así mismo deberá suscribir el Acta de Inicio como máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única. No obstante, lo anterior, el Municipio podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor. **DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y

los decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** LA CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio de TIBASOSA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1)** El Contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público. **2)** LA CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al Municipio son de cargo exclusivo de LA CONTRATISTA. En materia de impuestos, este efectuará a las cuentas o facturas de **LA CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se deberá obtener previamente la aprobación de la garantía única constituida por **LA CONTRATISTA. VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contrarie las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo de este. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Tibasosa. En constancia se firma el presente contrato al a los seis (06) días, del mes de diciembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

Por el Municipio,

EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

ASOCIACIÓN AGRA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO ADESOC
IGNACIO PLAZAS PEREZ
C.C. No. 9.529.394 de Sogamoso
R/L ADESOC



Elaboró: Ing. Juan Pablo Sanabria B.- Profesional Especializado.
Revisó: Dra. Zulma Carolina Rodríguez Diaz - Asesor jurídico externo

COMUNICACIÓN RECIBIDA
DIRECCION TECNICA DE GESTION CONTRACTUAL DEFENSA JURIDICA
Radicado N° 1915.
Fecha: 09-Dic-2024
Hora: 5:44
N° de Folios: Siete. N° de Anexos:
Recibido por:

